



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de agosto de 2015

Acta N° 63

Res. N° 13

Exp. N° 2015-25-1-004021

VISTO: El Convenio marco a suscribirse entre la Administración Nacional de Educación Pública con la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la estructuración de proyectos de infraestructura social en materia de centros educativos bajo el esquema de contratos de Participación Pública Privada, al amparo de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 18.786.

CONSIDERANDO I) Que en el Marco del convenio mencionado en el Visto, se firmará un convenio específico, el cual regula una consultoría que realizará la Corporación Nacional para el Desarrollo, basado en un estudio de perfil y elegibilidad de los centros educativos.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el mismo, la Administración Nacional de Educación Pública deberá abonar a la CND por concepto de honorarios la suma de U\$S 24.600 más IVA (pesos uruguayos 879.201).

III) Que a efectos de financiar la erogación expuesta en el CONSIDERANDO II), se realizó la reserva correspondiente en Inversiones Proyecto 704 "Reparaciones Generales", por un monto de \$ 879.201.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto entiende pertinente realizar una trasposición de créditos del Proyecto 704 "Reparaciones Generales" Financiación "Rentas Generales", al Grupo 5 "Transferencias".

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P. RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Ejercicio 2015, Financiación 1.1, de acuerdo al siguiente detalle:

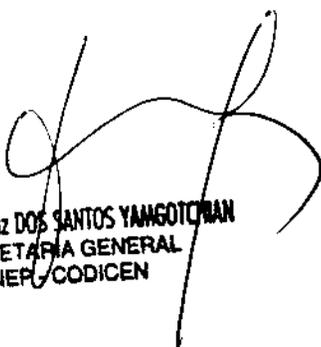
Proyecto Reforzante			
Programa	Proyecto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	704	Reparaciones Generales (reserva)	879.201
Total Proyecto Reforzante			879.201
Grupo Reforzado			
Programa	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	5	Transferencias	879.201
Total de Grupo Reforzado			879.201



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

- 2) Autorícese al Área Contable Financiera a efectuar la transferencia correspondiente a la erogación de obrados por un monto de \$ 879.201 (ochocientos setenta y nueve mil doscientos un pesos uruguayos)

Comuníquese a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la República, a la Contaduría General de la Nación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiero, a la Corporación Nacional para el Desarrollo, al Área Contable Financiera del Programa 01. Publíquese en la página WEB de la ANEP. Cumplido pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área de Contabilidad Financiera, a efectos de su tramitación.


Dra. Mta. Beatriz DOS SANTOS YANGOTICHAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP / CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantovani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública